



DOCUMENTO OFICIAL
Enmiendas, Respuestas a Consultas y
Solicitudes de Aclaraciones

Contratación de Servicios Nivelación de Estudios
Programa Especial de Educación Básica y/o Educación
Media
Para Personas Jóvenes y Adultas

Modalidad Flexible

Servicio Educativo

Año 2018

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la División de Educación General y la Coordinación Nacional de Educación de Personas jóvenes y Adultas, pone a disposición de las entidades ejecutoras que cumplieron con el requisito del retiro de Bases, según lo dispuesto en el llamado a licitación publicado el pasado el viernes 13 de octubre, el documento **“Enmiendas, Respuestas a Consultas y Solicitudes de Aclaraciones”**.

Este documento forma parte de las Bases de Licitación, por lo que todas las personas jurídicas participantes deben tenerlo presente para la formulación de su propuesta, hayan o no planteado preguntas o solicitado aclaraciones.

Las preguntas recepcionadas se transcriben tal y como fueron enviadas, salvando en casos excepcionales, errores ortográficos. Se ha omitido, por razones de confidencialidad, el remitente de cada oferente.

Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
División de Educación General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

II. ENMIENDAS

En virtud de las atribuciones del Ministerio de Educación establecidas en el numeral 4.1 de las Bases de Licitación para Educación Básica y para Educación Media “Enmiendas”, Sección 1, Bases Administrativas del presente llamado a licitación, efectuamos las siguientes enmiendas:

Enmienda N° 1:

En Anexo N° 4 en las páginas 3 y 10, en la cuarta viñeta **dice**:

- Declaración jurada simple original, del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

Debe decir:

- Declaración jurada, del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

Enmienda N° 2:

En Anexo N° 4 en las páginas 3 y 10, se debe eliminar la séptima viñeta:

- Certificado de capacitación en EPJA, impartido o acreditado por el MINEDUC.

Enmienda N°3:

En la Sección 2 Especificaciones Técnicas, numeral 8.3 “desarrollo de una clase” en su primer párrafo **dice**:

Se desarrollará una planificación de una clase considerando un (1) contenido eje de uno de los sectores de aprendizaje, de acuerdo al marco curricular del D.S. (Ed.) N° 211, de 2009, correspondiente a Educación Básica o Educación Media, de acuerdo al nivel o ciclo al que se está postulando.

Debe decir:

Se desarrollará una planificación de una clase considerando un (1) contenido eje para los sectores de aprendizaje de Matemática y Lenguaje, de acuerdo al marco curricular del D.S. (Ed.) N° 211, de 2009, correspondiente a Educación Básica o Educación Media, de acuerdo al nivel o ciclo al que se está postulando.

Enmienda N°4:

En el Anexo N°3 "Lista de cotejo presentación de la propuesta educación básica y/o educación media año 2018" se debe reemplazar la tabla señalada en Antecedentes Administrativas por la siguiente:

N°	DOCUMENTOS SOBRE N° 1	ESPECIFICACIÓN	SÍ	OBSERVACIONES
1	Declaración jurada sobre incompatibilidad de intereses para entidades privadas	Corresponde al Anexo N°1		<ul style="list-style-type: none"> - Se suscribe ante notario. - Presente documento original suscrito por el notario. - Obligatoria solo para personas jurídicas privadas.
2	Certificado de vigencia	No exigible para personas jurídicas fiscales o municipales		<ul style="list-style-type: none"> - Presente documento original o fotocopia legalizada. - Debe ser emitido por la autoridad que corresponda, con un máximo de 90 días antes de la fecha de presentación de la propuesta. - Obligatoria solo para personas jurídicas privadas. - Se exceptúan los establecimientos educacionales y los organismos fiscales.

Nº	DOCUMENTOS SOBRE Nº 1	ESPECIFICACIÓN	SÍ	OBSERVACIONES
3	Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro por un monto único y total de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación con una vigencia mínima de cinco meses.			
4	Antecedentes del Equipo Pedagógico	Corresponde al Anexo Nº4 Certificado de título original o fotocopia legalizada. En su defecto, certificado de habilitación o autorización para ejercer la función docente.		Debe presentar la documentación solicitada en las bases, del coordinador pedagógico y de cada uno de los docentes de la entidad.
		Certificado de Antecedentes para fines especiales		Los profesores que requieren autorización para ejercer la docencia en un sector de aprendizaje, deberán presentar en forma obligatoria este documento. Emitido por la SECREDOC o el DEPROV correspondiente.
		Certificado simple de experiencia laboral emitido por el (los) empleadores.		
		Declaración jurada expresando su voluntad que sus antecedentes sean presentados por la Entidad para ejercer la docencia en este concurso específico .		
		Fotocopia simple por ambos lados, del carné de identidad de cada uno de los docentes.		
5	Infraestructura y Pretensiones de Cupos	Corresponde al Anexo Nº5 Declaración jurada estableciendo disponibilidad de		Debe señalar el domicilio de la (s) sedes, especificando si es propia, arrendada o cedida en comodato. No requiere certificar estas

Nº	DOCUMENTOS SOBRE Nº 1	ESPECIFICACIÓN	SÍ	OBSERVACIONES
		sedes, recursos pedagógicos y declaración de intención de cobertura mínima y máxima.		condiciones.

II. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECEPCIONADAS

Nº	Pregunta	Respuesta
1.	¿Las Municipalidades deben presentar Garantía de Seriedad de la Oferta?	Esta garantía no será exigible para entidades ejecutoras públicas.
2.	El coordinador Pedagógico y el Representante Legal, siendo docentes de una asignatura específica, ¿Pueden realizar clases para su misma entidad ejecutora?	Sí.
3.	¿La entidad ejecutora puede realizar capacitaciones a sus estudiantes en computación para el manejo de página web institucional y descarga de material complementario?	Sí.
4.	Si un alumno, ya transcurrido un tiempo de clases, decide rechazar el sistema impartido de modalidad flexible, ¿Puede ser cambiado por otro postulante en cualquier periodo del programa de estudio?	Ver Anexo N° 2 "Calendario Actividades Principales para Entidades Ejecutoras Servicio Educativo Educación Básica y Educación Media Modalidad Flexible Año 2018" número 14: Período oficial de inscripción de las y los estudiantes por parte de la Entidad Ejecutora. (SIN POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN YA QUE CONSIDERA QUE LA ENTIDAD DEBE INCLUIR A LOS ESTUDIANTES REEMPLAZANTES DE LOS POSIBLES DESERTORES , SIEMPRE CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE CUPOS ADJUDICADOS)
5.	¿Cómo se calcula el 35% que se puede solicitar como monto de anticipo?	Para Educación Básica el cálculo se realiza utilizando la siguiente formula: $\text{Nº de cupos adjudicados} * 4 * \$28.729 * 35\%$ Para Educación Media el cálculo se realiza utilizando la siguiente formula: <u>Primer Ciclo</u> $\text{Nº de cupos adjudicados} * 5 * \$34.479 * 35\%$ <u>Segundo Ciclo</u> $\text{Nº de cupos adjudicados} * 6 * \$34.479 * 35\%$

N°	Pregunta	Respuesta
6.	La garantía de seriedad de la oferta (\$300.000) ¿Puede ser un cheque personal otorgado por el representante legal de la empresa postulante? o ¿en todos los casos en los que se deba dejar un monto de garantía, este debe provenir de parte de una cuenta corriente o cuenta vista de la propia empresa?	No. La caución de seriedad de la oferta, puede ser una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro, por un monto único y total de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
7.	Si alguien va a presentar propuestas de Básica y Media, ¿se necesitan 2 Garantías de Seriedad o basta 1 sola?	Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta para cada propuesta que presenta la entidad, es decir si presenta para educación básica y para educación media, debe presentar dos garantías.
8.	Como Institución, se realizará un convenio con una entidad religiosa, cuya infraestructura cumple con los criterios de sala de clases, por ser una entidad sin fines de lucro, venimos a consultar ¿qué documento se puede realizar para formalizar dicho convenio?, ya que un contrato de arriendo no es posible.	Puede ser un documento notarial en el que se deja constancia que durante el período que dure el servicio educativo, la entidad religiosa cede la infraestructura a su Entidad Ejecutora, para la realización de las clases en los días y horarios que establezcan.
9.	Especificar tipo de formato para realizar planificaciones y otras actividades de los docentes.	En el Anexo N° 6 de las presentes Bases, se establece un formato de planificación; elemento que hace parte del proceso de postulación.
10.	Para ser presentada BOLETA EN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, ¿en qué momento se debe presentar dicha boleta? ¿a través de un sobre anexo?	Se debe presentar al momento de postular, dentro del sobre N° 1 de Antecedentes Administrativos.
11.	Al momento de presentar los sobres de la propuesta, ¿Estos deben ser entregados en oficina de partes, con su debido documento de entrega?	En oficina de partes de la SECREDUC o el lugar que se disponga para ello.
12.	En el punto 5.1.2 página 6 de las bases donde señala "Certificado de antecedentes para fines especiales" ¿a qué se refiere con actualizado a la fecha de presentación de propuesta? ¿Si se los pido ahora en octubre sirven o no?	La fecha de emisión del Certificado de Antecedentes para Fines Especiales no puede ser mayor a 60 días.

N°	Pregunta	Respuesta
13.	En el punto 5.1.2 señala declaración jurada de coordinador pedagógico y cada uno de los profesores, ¿Existe un formato para esta declaración?	No.
14.	En el punto 5.1.2 señala declaración jurada de coordinador pedagógico y cada uno de los profesores, ¿Esta declaración es notarial o simple? (en anexo 4 señala que es simple y en bases no lo deja claro).	Es una declaración jurada, ver enmienda N° 1.
15.	¿Es excluyente el Certificado de capacitación en EPJA, impartido o acreditado por el MINEDUC que se señala en el anexo 4 para antecedentes del equipo pedagógico de enseñanza media? Lo pregunto porque en el punto 5.1.2 ni siquiera se señala, pero en el anexo 4 sí.	Ver enmienda N° 2.
16.	Queremos postular a enseñanza medio primer ciclo y segundo ciclo, ¿para cada asignatura se requieren profesores diferentes para cada ciclo? Por ejemplo, ¿para inglés primer ciclo EM un profesor y para inglés segundo ciclo EM otro profesor? ¿O si tiene la disponibilidad horaria puede hacer ambos un mismo profesional?	Si tiene la disponibilidad horaria un mismo profesional puede impartir clases en ambos ciclos para una misma asignatura.
17.	¿En anexo 5, los recursos pedagógicos de deben cuantificar?, ¿a qué se refieren con recursos pedagógicos?	A los materiales didácticos, audiovisuales, guías de aprendizaje y otros que complementen el proceso educativo.
18.	En anexo 5, ¿se deben elaborar los recursos pedagógicos y entregar en ese apartado? ¿O solo nombrar?	Se nombran y cuantifican.
19.	En el equipo profesional ¿cuál es el N° de años de experiencia en Educación de Personas Jóvenes y Adultas requeridas como mínimo?	No hay un requisito mínimo, pero a más tiempo de experiencia mejor nota.
20.	En el equipo profesional ¿cuál es el N° de años de experiencia N° de años de experiencia en Modalidad Flexible?	Ver respuesta N° 19.
21.	¿Si un profesional tiene experiencia en EPJA, pero no tiene en modalidad flexible sirve?	Sí.

N°	Pregunta	Respuesta
22.	En anexo 6, ¿se deben hacer dos puntos 1.3 uno para lenguaje y uno para matemáticas?	Ver enmienda N°3.
23.	En anexo 6 ¿solo de debe mencionar el tipo de instrumento de evaluación o se desarrolla el instrumento ahí?	Se desarrolla el instrumento.
24.	En el anexo 6, punto 1.3 señala la elaboración para los sectores de matemática y lenguaje ¿no se debe realizar lo mismo para ninguna de las otras asignaturas?	No.
25.	¿Cuántos aprendizajes esperados son por el contenido seleccionado en el punto 1.3?	Dependerá de la planificación (objetivos, contenidos, sector de aprendizaje, etc.).
26.	¿Cuántas actividades mínimas y máximas se pueden incluir en el desarrollo de una clase? (anexo 6 punto 1.3)	Remitirse a Especificaciones Técnicas, Sección 2, numeral 8.3, letra c).
27.	¿Cuantos indicadores se deben desarrollar? (anexo 6 punto 1.3).	Remitirse a Especificaciones Técnicas, Sección 2, numeral 8.3, letra d).
28.	¿Los indicadores se realizan en base a la actividad o al aprendizaje esperado? (anexo 6 punto 1.3).	Remitirse a Especificaciones Técnicas, Sección 2, numeral 8.3, letra d).
29.	¿Si tengo una actividad es solo un indicador?	Remitirse a Especificaciones Técnicas, Sección 2, numeral 8.3, letra d)
30.	Los documentos del sobre 1, por ejemplo, la garantía de seriedad ¿igual se anilla? ¿o solo se meten en el sobre?	Las Bases definen solo el requisito de incorporarla en el sobre de antecedentes administrativos.
31.	Las Bases señalan "Certificados de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y original o fotocopia legalizada de certificados de título". Es posible presentar fotocopias legalizada ante notario de una fotocopia del certificado de título previamente legalizada ante notario. Es decir, presentar un documento debidamente legalizado ante notario que demuestra que el docente tiene el título referido.	No.

N°	Pregunta	Respuesta
32.	<p>En la Licitación del año anterior en el punto 6.2 se permitía lo siguiente "Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a satisfacción de la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas, para hacer entrega de los documentos faltantes. La notificación se realizará por medio de correo electrónico" Favor indicar claramente si se permitirá subsanar algún documento erróneo o faltante y el tiempo para esto.</p>	<p>No. Existe solo un plazo para presentar la propuesta y la totalidad de los documentos solicitados.</p>
33.	<p>Las Bases señalan "No encontrarse con situaciones pendientes que provengan de licitaciones anteriores, tales como: la existencia de saldos a reintegrar generados por el mal índice de aprobación de estudiantes en un proceso educativo o encontrarse con un proceso de cobro de garantías, como resultado de la circunstancia antes expresada". Existen Convenios aún en proceso de este año 2017, ejemplo Convenios Directos, los cuales aún están en proceso de pago y no cerrados. Según lo establecido en estas Bases, las Entidades Ejecutoras que se encuentren en esta situación, si están habilitadas para participar, siempre que no se encuentren el proceso de cobro de dineros. Esto no debiese regir para el caso del proceso de la Licitación 2017 ya que a la fecha aún no se cierra el proceso y más aún todavía existen garantías vigentes que SECREDOC puede cobrar. Favor ratificar.</p>	<p>Efectivamente. Esta indicación rige para los procesos educativos concluidos.</p>
34.	<p>¿En el caso de E. Media, si se solicita anticipo por el 1er y 2o Ciclo, se entrega 1 sola Póliza o 2 Pólizas, una por ciclo?</p>	<p>Es una sola póliza por nivel educativo.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
35.	<p>Punto 5.3 de las Bases, Acto de apertura y verificación de Forma de presentación.</p> <p>Si la Institución no presenta o entrega en forma incompleta alguno de los requisitos y/o anexos exigidos en este punto, ¿podrá continuar el proceso o quedará fuera?</p>	<p>No, no podrá continuar en el proceso concursal.</p>
36.	<p>Punto 6.2 Evaluación de Antecedentes Administrativos</p> <p>Si la Institución NO presenta o entrega en forma incompleta, alguno de los antecedentes exigidos en este punto, NO podrá continuar el proceso, o al igual que el año 2017 (Según las Bases) ¿contará con un plazo de 24 horas, una vez haya sido notificado mediante correo electrónico por la SECREDUC, para que pueda completar dicha información?</p>	<p>Este año no hay plazo para completar antecedentes.</p>
37.	<p>En los antecedentes administrativos si se postula educación básica y media, se deben entregar 2 set de documentos administrativos uno para cada nivel o solo uno para ambos?</p>	<p>No, es solo un sobre con todos los antecedentes administrativos.</p>
38.	<p>Para la suscripción del convenio en la entrega de la póliza por el 5%, la Secretaría entregará el 5% de la licitación anterior a la ejecutora que no mantenga deuda con ella? Para poder firmar el nuevo convenio.</p>	<p>Para la suscripción del convenio la entidad ejecutora adjudicada deberá hacer entrega de una caución de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, por un monto equivalente al 5% del total de los cupos asignados para Educación Básica y/o Educación Media.</p>
39	<p>La boleta de garantía correspondiente a 300.000 se debe presentar una para básica y otra para media, o solo una para ambos niveles.</p>	<p>Ver respuesta N° 7.</p>
40	<p>¿El pago del servicio educativo 2017, según las bases de licitación 2017, indican que el pago se realizará durante el año calendario, será efectivo y el 2018 se cumplirá con el pago total al término del año calendario? O dejen deuda para el 2019?</p>	<p>Ver Anexo N° 2 numeral 22:</p> <p>De acuerdo a los resultados obtenidos por las y los estudiantes. Los pagos serán realizados durante el año 2018 y parte de la última examinación podría pasar para el año 2019. Es responsabilidad de la entidad entregar los antecedentes según los procedimientos y plazos establecidos para no retrasar dicho pago.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
41	¿En el desarrollo de una clase en qué asignatura debe realizarse? Es solo es aplicable para lenguaje o matemática como años anteriores.	Ver enmienda N° 3.
42	Si se postula un universo de 300 alumnos en total en todas las categorías posibles, y en caso ficticio estos cupos son aprobados en dicha postulación y nosotros como entidad, tenemos un universo que sobrepasa dicha postulación. ¿Qué pasa en este caso?	En las Bases administrativas, numeral 7 letra e: "La Entidad no podrá obtener más cupos de los declarados en su pretensión máxima..." Por lo tanto al momento de postular se debe tener claridad de los cupos realmente a requerir
43.	¿Es necesario realizar dos postulaciones aparte si se ofrecerá el servicio en comunas distintas, pero de la misma región?	No, es una sola propuesta. La distinción se hace de acuerdo a lo señalado en la Sección 2, Especificaciones Técnicas, numeral 8.1: Atención focalizada y en la declaración jurada (Anexo 5), señalada en el numeral 8.5 de las mismas especificaciones.
44.	En el caso de ofrecer el servicio en dos comunas, ¿puede realizarse una propuesta pedagógica igual con distintos profesores de acuerdo a la comuna?	Sí.
45.	Pueden ingresar al programa estudiantes que pertenezcan el año 2018 a la modalidad de educación especial quienes lograron nivelar cuarto básico a través del programa contigo aprendo?	Sí, pero solo pueden realizar el segundo nivel de educación básica.
46.	Para los estudiantes que no cuentan con la respectiva certificación y deben rendir examinación diagnóstica, ¿es la entidad ejecutora quien crea los instrumentos de evaluación o estos vienen dados desde el programa?	Es la entidad ejecutora quien los elabora.
47.	Como experiencia laboral con adultos, ¿cuenta el trabajo con jóvenes y adultos en el sistema de educación especial?	No. Se entenderá que los docentes tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas si han trabajado anteriormente en el plan de alfabetización, en la modalidad flexible o en la modalidad regular de EPJA o en institutos de educación superior en labores pedagógicas

N°	Pregunta	Respuesta
48.	¿Cómo se realiza el pago a los docentes?	La relación contractual entre la entidad ejecutora y el docente es un acuerdo entre privados. La forma de pago deberá ser establecida de acuerdo a las leyes laborales vigentes.
49.	¿Los docentes deben entregar boletas una vez cancelado el servicio ofrecido? Si es así ¿son ellos mismos quienes pagan su retención de impuestos?	Ver respuesta N° 48.
50.	¿El coordinador pedagógico, tal como ha sido en las licitaciones anteriores, puede ser un profesional con más de 8 años de experiencia en el programa, con título distinto a profesor, como por ejemplo trabajador social, psicólogo o educadora de párvulos?	Sí, pero deberá cumplir con la función de asesoría técnica pedagógica.
51.	¿En caso que por fuerza mayor se cambie el lugar de recepción de las propuestas, los plazos de recepción se mantienen inalterables o se recibirán propuestas después de las 12:00, apelando al criterio como ocurrió en la licitación 2017?	Si por fuerza mayor es precisa alguna modificación, se comunicará oficial y oportunamente.
52.	¿Los ejecutores presentes en el acto de apertura, pueden participar activamente en el proceso? Como por ejemplo, ayudar a abrir los sobres u ordenarlos.	No. Las entidades ejecutoras podrán participar solo como testigos del acto de apertura y podrán firmar el acta que se levante una vez concluido dicho acto.
53.	¿Se puede exigir a la comisión de apertura, consignar una observación hecha por un ejecutor presente en el acto? ¿La comisión se puede negar a consignar la observación en el acta?	El acto de apertura corresponde una verificación de cumplimiento de requisitos de las entidades ejecutoras oferentes y el cotejo de la presentación de los documentos, como se indica en el punto 5.3 de las Bases Administrativas. En el acta que se levantará se consignará todo lo ocurrido en este acto de apertura.

N°	Pregunta	Respuesta								
54.	<p>En cuanto a la experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente ¿Qué criterio se usará para evaluar entre nota 1 a 3, ya que el año 2017, para un mismo docente un evaluador calificó con 2 y otro evaluador calificó con 3, siendo los mismos antecedentes de una misma persona? ¿Los docentes que tengan más de 3 años en educación de adultos y/o modalidad flexible, tendrán nota 3 en este ítem?</p>	<p>Cada SECREDOC contará con las orientaciones para la evaluación de propuestas la cual considera la siguiente discriminación para la variable 4.3:</p> <table border="1" data-bbox="915 403 1484 1661"> <thead> <tr> <th data-bbox="915 403 1032 512">NOTA</th> <th data-bbox="1032 403 1484 512">Experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="915 512 1032 953">1</td> <td data-bbox="1032 512 1484 953">El coordinador pedagógico y los docentes presentados por la entidad NO cuentan con experiencia en educación de personas jóvenes y adultas o tienen menos de 1 año de experiencia. Cabe señalar que si al menos 1 de los docentes presentados no cuenta con la experiencia o tiene menos de 1 año, se considerará que el equipo docente no cumple con lo mínimo para obtener una nota mayor a 1.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 953 1032 1163">2</td> <td data-bbox="1032 953 1484 1163">El coordinador pedagógico y todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1163 1032 1661">3</td> <td data-bbox="1032 1163 1484 1661">El coordinador pedagógico presentado por la entidad tiene al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Si el coordinador pedagógico cumple funciones de docente, debe tener al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.</td> </tr> </tbody> </table>	NOTA	Experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente	1	El coordinador pedagógico y los docentes presentados por la entidad NO cuentan con experiencia en educación de personas jóvenes y adultas o tienen menos de 1 año de experiencia. Cabe señalar que si al menos 1 de los docentes presentados no cuenta con la experiencia o tiene menos de 1 año, se considerará que el equipo docente no cumple con lo mínimo para obtener una nota mayor a 1.	2	El coordinador pedagógico y todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.	3	El coordinador pedagógico presentado por la entidad tiene al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Si el coordinador pedagógico cumple funciones de docente, debe tener al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.
NOTA	Experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente									
1	El coordinador pedagógico y los docentes presentados por la entidad NO cuentan con experiencia en educación de personas jóvenes y adultas o tienen menos de 1 año de experiencia. Cabe señalar que si al menos 1 de los docentes presentados no cuenta con la experiencia o tiene menos de 1 año, se considerará que el equipo docente no cumple con lo mínimo para obtener una nota mayor a 1.									
2	El coordinador pedagógico y todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.									
3	El coordinador pedagógico presentado por la entidad tiene al menos 1 año de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Si el coordinador pedagógico cumple funciones de docente, debe tener al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas. Todos los docentes presentados por la entidad tienen al menos 3 años de experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.									

N°	Pregunta	Respuesta
55.	<p>En el punto 6.4 de las bases administrativas, se señala nota de desempeño regional 3, para entidades que han participado en procesos anteriores con la siguiente explicación: "Considerando el último servicio educativo en el que participó, cumplió con todos los requerimientos establecidos en el convenio, en cuanto a aplicación del Currículum, los plazos establecidos en el calendario oficial y los plazos establecidos por la SECREDOC; no existieron reclamos fundamentados desde los y las estudiantes, y desde los docentes, no realizó ningún cobro por el servicio, entre otros y, además, genera redes entre otras instituciones para que los y las estudiantes puedan seguir su trayectoria educativa o posibilitan su ingreso al mercado laboral (información con la que debe contar la SECREDOC)."</p> <p>De acuerdo a lo anterior, ¿si contamos con un convenio con una institución educativa para capacitación y práctica de nuestros egresados, además de cumplir con todo lo señalado anteriormente, nuestra nota de desempeño regional debiera ser 3? ¿Cómo hacemos llegar a la SEREMI información de nuestros convenios vigentes, para que los consideren en la nota de desempeño regional?</p>	<p>En la medida que la Entidad Ejecutora, cumple con todo lo solicitado, incluyendo el establecimiento de redes con otras instituciones para que los y las estudiantes puedan seguir su trayectoria educativa o posibilitar su ingreso al mercado laboral, tendrá una mejor calificación. Es responsabilidad de cada entidad ejecutora mantener informada a la Coordinación Regional de EPJA sobre los avances y mejoras en el desempeño de la entidad.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
56.	<p>En el punto 6.4 se establecen los criterios para la calificación de nota por desempeño regional. En el caso de las entidades ejecutoras que no han participado en procesos anteriores, es decir sin experiencia, según lo consignado en las bases, se le otorgará la nota máxima 3 cuando "Todos los docentes presentados por la entidad tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas." y nota 2 cuando "Al menos 3 de los docentes presentados por la entidad para primer ciclo de EM tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas y/o 4 de los docentes presentados por la entidad para segundo ciclo de EM tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.", cosa muy parecida con enseñanza básica. Por otra parte, las mismas bases señalan lo siguiente: 6.2.Evaluación de Antecedentes Administrativos. "Con anterioridad a la evaluación de las propuestas educativas, la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas verificará el cumplimiento íntegro y en regla, de la presentación de los antecedentes administrativos solicitados: a)Antecedentes del equipo pedagógico (Anexo N° 4): • Certificado de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y certificados de título, habilitación vigente o autorización vigente según corresponda, original o fotocopia legalizada, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada subsector de aprendizaje. • Certificado de Antecedentes para fines especiales, original solicitado en el registro civil actualizado a la fecha de presentación de propuesta. • Antecedente(s) de experiencia laboral del coordinador pedagógico y de los profesores acreditados mediante certificado del (los) empleador (es). El incumplimiento de este requisito solo será causal de exclusión de este concurso, en el caso de que la Entidad Ejecutora cuente con menos de 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas."</p>	<p>El criterio establecido habla de número de docentes con experiencia en educación de personas jóvenes y adultas y no el número de año de experiencia que deben tener cada docente ya que si los docentes no tienen experiencia son las entidades las que deben tener al menos 3 años de experiencia en experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Así también, según el instructivo del MINEDUC para ingresar al RLE, son requisitos obligatorios: Extraído de http://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/05/Requisitos-RLE.pdf REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO AL RLE Las entidades postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos administrativos, que las habilita para ingresar al Registro (RLE) Acreditar a lo menos tres años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinados preferentemente a personas adultas, o que cuenten con docentes con tres años o más de experiencia en las mismas áreas. Con todo lo anterior, solicito formalmente cambiar estos criterios de nota por desempeño regional, para entidades ejecutoras sin experiencia, ya que tal como están hasta ahora, representan una competencia desleal ya que se les favorece con nota máxima el cumplimiento de un requisito mínimo y obligatorio para participar en el proceso. Lo anterior ya que el año 2017, muchas entidades sin experiencia adjudicaron cupos, debido precisamente a la nota obtenida en desempeño regional, en perjuicio de aquellas entidades que contamos con experiencia y hemos ido mejorando nuestros procedimientos año tras año. Como sugerencia, la calificación en base a este criterio para entidades sin experiencia, debería partir del mínimo, es decir 3 años nota 1, entre 4 y 6 nota 2, más de 6 años nota 3. Con eso aseguran que realmente sea pareja la competencia entre las entidades nuevas y las con experiencia.</p>	


N°	Pregunta	Respuesta															
57.	Respecto de los pagos del servicio educativo; en el caso de los estudiantes de enseñanza básica que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una aprobación parcial, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos?	<p>Si un estudiante fue inscrito para realizar el segundo y tercer nivel de educación básica solo debe presentarse al proceso de examinación del tercer nivel y si llegase a aprobar alguna asignatura se le debe cancelar el número de módulos respectivo. Por ejemplo si el estudiante aprueba solo lenguaje la entidad recibe un monto igual a $2 * 28.729$.</p> <table border="1" data-bbox="915 548 1507 835"> <thead> <tr> <th data-bbox="915 548 1068 646" rowspan="2">Inscripción</th> <th colspan="3" data-bbox="1068 548 1507 583">N° de módulos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1068 583 1239 646">Lenguaje y Comunicación</th> <th data-bbox="1239 583 1382 646">Matemática</th> <th data-bbox="1382 583 1507 646">Ciencias Integradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="915 646 1068 741">Primer y segundo nivel de EB</td> <td data-bbox="1068 646 1239 741">3</td> <td data-bbox="1239 646 1382 741">3</td> <td data-bbox="1382 646 1507 741">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 741 1068 835">Segundo y tercer nivel de EB</td> <td data-bbox="1068 741 1239 835">2</td> <td data-bbox="1239 741 1382 835">2</td> <td data-bbox="1382 741 1507 835">2</td> </tr> </tbody> </table>	Inscripción	N° de módulos			Lenguaje y Comunicación	Matemática	Ciencias Integradas	Primer y segundo nivel de EB	3	3	3	Segundo y tercer nivel de EB	2	2	2
Inscripción	N° de módulos																
	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Ciencias Integradas														
Primer y segundo nivel de EB	3	3	3														
Segundo y tercer nivel de EB	2	2	2														
58.	Especificaciones Técnicas, Numeral 3.2 Focalización: En nuestro caso, más del 50% de nuestros estudiantes son de continuidad, es decir, avanzaron de un nivel a otro superior en el programa. ¿Basta con declarar esta información en la propuesta para obtener la calificación máxima? Lo consulto puesto que el año 2017 para una misma focalización, obtuvimos notas diferentes de dos evaluadores (2 y 3 respectivamente).	Si la entidad ejecutora declara que atenderá a la población focalizada en las bases obtendrá una nota igual a 3, pero la descripción del proceso enseñanza-aprendizaje debe ser en base a esta focalización.															
59.	¿Este año 2018 se considera la entrega de diccionario de inglés para los estudiantes?	Por el momento no se disponen de recursos para la compra de diccionario inglés – español, pero en la eventualidad que el programa cuente con dichos recursos durante el 2018 realizará dicha compra la cual será informada oportunamente a las entidades ejecutoras adjudicadas.															
60.	Los certificados de experiencia del equipo docente y de capacitación, pueden ser fotocopias simples, tal como se indica en el documento oficial de respuestas, pregunta N°91 del año 2017 y pregunta N°117 de 2016?	Deben ser documentos originales emitidos y firmados por el/los empleador/es anterior/es o el actual.															

N°	Pregunta	Respuesta
61.	En el caso de los docentes que trabajan con autorización docente, este documento es solo un original, y este queda en poder del establecimiento correspondiente, por lo que es imposible conseguirlo para poder legalizarlo. ¿Es posible presentar una fotocopia de la autorización docente, visada por la Provincial de Educación correspondiente, considerando que es el propio Ministerio de Educación quien la emite?	Sí.
62	¿Se pueden considerar talleres anexos a las clases presenciales para el plan de formación ciudadana, o necesariamente deben estar insertos en las asignaturas de cada nivel?	En atención al poco tiempo disponible se ha propuesto un trabajo transversal que asegure el abordaje de las temáticas.
63.	En el punto 8.2 de las bases técnicas, se señala que debemos especificar "las ayudantías o acciones de apoyo que implementará especialmente al inicio y durante el servicio educativo". Si como entidad planeamos ofrecer gratuitamente el servicio de apoyo psicopegagógico y social, ¿debemos adjuntar los antecedentes de los profesionales no docentes que prestarán este servicio, o solo debemos considerar a los docentes en la propuesta?	Si se ofrece otro servicio, es congruente especificar y respaldar con antecedentes del equipo profesional que efectivamente realizará las labores señaladas.

N°	Pregunta	Respuesta
64.	<p>En las especificaciones técnicas se indica: 8.3 Desarrollo de una clase (25%) Se desarrollará una planificación de una clase considerando un (1) contenido eje de uno de los sectores de aprendizaje, de acuerdo al marco curricular del D.S. (Ed.) N° 211, de 2009, correspondiente a Educación Básica o Educación Media, de acuerdo al nivel o ciclo al que se está postulando. La planificación debe ser coherente con la descripción general del curso, indicando expresamente su nombre y el sector de aprendizaje a la que corresponde. La planificación de una clase deberá incluir: a) Sector de aprendizaje, nivel, objetivo general y aprendizajes esperados u objetivos específicos que se pretenden lograr en el desarrollo de la clase. (5%). b) El contenido escogido (que forma parte del D.S. Ed. N° 211 de 2009). c) Tres (3) actividades que se proponen para lograr dichos aprendizajes esperados (10%) d) Los indicadores de evaluación asociados a cada aprendizaje esperado (5%) e) Elaboración de un (1) instrumento de evaluación pertinente para los aprendizajes esperados propuestos, para que el estudiante pueda demostrar que ha desarrollado los conocimientos y habilidades involucrados en los aprendizajes esperados (5%). Por lo leído en las bases, ¿debemos desarrollar solo 1 clase por nivel a postular? En ese caso, ¿podemos escoger cualquiera de los sectores de aprendizaje?</p>	Ver enmienda N°3.
65	¿Se pueden adjuntar a la propuesta anexos como fotografías del proceso, infraestructura, convenios, servicios, muestras etc., para comprobar aspectos señalados en la misma?	Se pueden incluir anexos si están directamente vinculados a la propuesta y aportan información a esta.
66.	Si cuento con un equipo docente de 6 profesores de media, y el número de estudiantes total es de 180 (90 por cada ciclo e.m), me daría la proporción 1:30 ¿Estaríamos cumpliendo con la proporción fijada por el ministerio, considerando que contamos con dos cursos de 45 estudiantes por cada nivel; en horarios y días distintos?	Sí.

N°	Pregunta	Respuesta
67.	¿Este año pueden considerar en las bases administrativas, ya sea vía enmienda o por respuesta de consulta, que la evaluación de las propuestas sea entregada a los ejecutores como una tabla indicando el puntaje en cada ítem, al momento de informar el resultado?	Cada SECREDUC determina el formato para entregar esta información.
68.	Se podrá reclamar para rectificar el resultado de la adjudicación, si en base a las pautas de evaluación hayan claras diferencias objetivas en calificaciones de evaluadores distintos?	Eventualmente, se puede apelar, pero es la SECREDUC la que define el procedimiento para este tipo de situaciones.
69.	¿Las pretensiones de cupos máximas y mínimas son vinculantes para las partes al momento de adjudicar cupos, o la SEREMI puede asignar menos cupos a ciertas entidades con el fin de mejorar la cobertura geográfica del programa?	La distribución de cupos se hace de acuerdo a diferentes factores siendo uno de ellos las pretensiones máximas y mínimas.
70.	¿Los certificados de cursos y/o capacitaciones del equipo docente y coordinador pedagógico, pueden ser fotocopias simples, al igual que lo indicado en las respuestas del documento oficial de respuestas de la licitación 2017?	Ver respuesta N° 60.
71.	En el caso de los docentes que al momento de la presentación de propuestas aún se encuentran cursando el curso de capacitación de la Universidad Silva Henríquez, de la modalidad flexible, ¿es posible adjuntar el estado de avance o un certificado de notas parciales del mismo para acreditar la participación?	Ver enmienda N° 2.
72.	¿Los objetivos específicos de la propuesta deben consignarse para cada área de aprendizaje y nivel en particular? ¿Deben ser los mismos que lo indicado en el DS211 o pueden ser con una redacción distinta?	Los objetivos corresponden a la propuesta global, deben dar cuenta de la visión y misión que orienta el quehacer de la E. ejecutora y deben reflejar las acciones que se desarrollarán a lo largo de todo el proceso educativo considerando los ámbitos: personal, social cultural y pedagógico de las y los estudiantes.

N°	Pregunta	Respuesta
73.	Si durante el periodo de evaluación y adjudicación de propuestas alguna entidad presenta algún documento errado o tiene algún documento faltante ¿Se dará tiempo extraordinario para volver a entregar esa documentación o la entidad queda automáticamente fuera del concurso?	No.
74.	Respecto de las fotocopias legalizadas de los certificados de título del equipo pedagógico ¿Es posible entregar fotocopias legalizadas años anteriores al 2017?	Sí, pero con una antigüedad menor a 5 años.
75.	Respecto del certificado de antecedentes para fines especiales ¿Se considera como original el certificado sacado de manera online en la página del registro civil? ¿Con cuánto tiempo de vigencia se considera que el certificado está actualizado?	El certificado puede ser obtenido en línea. La fecha de emisión del certificado no puede ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación de la propuesta.
76.	Respecto de los antecedentes de experiencia laboral: a) ¿Se pueden entregar certificados emitidos por la misma entidad ejecutora que está postulando a la licitación? b) ¿Deben entregarse certificados que acrediten toda la experiencia laboral del equipo pedagógico o solo la relacionada con educación de adultos?	a) Sí. b) La experiencia laboral debe ser pertinente a la labor que se desarrollará.
77.	Si se dispone de más de una sede en la misma región ¿Se debe presentar una sola propuesta que involucre a ambas sedes?	Sí.
78.	Respecto de la nota de desempeño regional: ¿Se pueden adjuntar fotocopias de convenios o certificados que acrediten las redes que ha generado cada entidad con la finalidad de mejorar la trayectoria educativa de los estudiantes? Si es así ¿En qué sobre deberían adjuntarse?	Sí, se deben anexar a la propuesta educativa.

N°	Pregunta	Respuesta
79.	<p>En las bases se hace mención al decreto supremo 332 del 2011 donde se menciona que la edad mínima para ingresar a la modalidad de educación de adultos, tanto para enseñanza básica y media, es de 18 años cumplidos al 30 de junio del año lectivo correspondiente. Sin embargo, en el Artículo 9 del Título III del decreto 211, se menciona que para ingresar a enseñanza básica se debe tener 15 años cumplidos ¿Cuál información es correcta?</p> <p>Decreto 332–Artículo 4</p> <p><small>Artículo 4°.- Fijarse las edades mínimas de ingreso a la modalidad de educación de adultos regular de la siguiente manera:</small></p> <p><small>a) A cualquier nivel de Educación Básica 18 años. b) Primer Nivel de Educación Media 17 años. c) Segundo Nivel de Educación Media 18 años.</small></p> <p><small>Dichas edades deberán estar cumplidas como máximo al 30 de junio del año lectivo correspondiente.</small></p> <p>Dto. 211–Artículo 9, Título III</p> <p><small>Las personas interesadas en realizar estudios de acuerdo a este programa, deberán cumplir con lo siguiente:</small></p> <p><small>Para Educación Básica: tener 15 años cumplidos y acreditar la aprobación del cuarto año de educación básica o el sexto año de educación básica, o sus equivalentes, para ingresar al Nivel 2 o al Nivel 3, respectivamente.</small></p> <p><small>En su defecto, deberán incorporarse a un proceso de evaluación diagnóstica, el que determinará el ingreso al Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3 del Plan de Estudio en el que iniciará su proceso educativo.</small></p> 	<p>No existe información incorrecta, lo que sucede que la promulgación del decreto N° 332 es posterior a la promulgación del decreto N° 211, por lo tanto la edad mínima para ingresar a educación básica o a educación media es de 18 años cumplidos al 30 de junio del año en curso.</p>
80.	<p>Respecto de las planificaciones a entregar:</p> <p>a) ¿Las planificaciones a entregar deberán ser una de matemáticas y otra de lenguaje para cada nivel al igual que el año pasado?</p> <p>b) En caso de presentar propuestas para enseñanza básica y media (1er y 2do ciclo) ¿Deberán entregarse en total 6 planificaciones (2 por nivel)?</p>	<p>a) Sí. b) Sí.</p>
81.	<p>¿El 2018 se podrán inscribir alumnos provenientes del programa “Contigo aprendo 2017” en tercer nivel de enseñanza básica postulándolos a “segundo y tercer nivel básica” y aplicándose la examinación diagnóstica mencionada en el punto 3.1 de la sección 2 de las bases?</p>	<p>Los estudiantes del Plan de alfabetización que hayan certificado 1er nivel básico, solo podrán continuar en el 2° nivel básico en cualquier modalidad de EPJA.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
82.	<p>Respecto del punto 7.3 de la sección 2 de las bases que hace alusión a la implementación de metodologías diversas, propias de la educación de adultos:</p> <p>a) ¿Estas metodologías deben explicitarse dentro de los diferentes ítems Anexo 6 o debe agregarse un apartado especial dentro de este mismo anexo?</p> <p>b) ¿Estas metodologías también deben integrarse en las planificaciones a presentar para cada nivel?</p>	<p>a) En el anexo 6.</p> <p>b) La propuesta debe ser coherente, por lo tanto la planificación debe dar cuenta de las metodologías que se usarán.</p>
83.	<p>En el punto 8 de la sección 2 de las bases se menciona que si dos o más entidades presentan propuestas idénticas, ambas entidades serán eliminadas por la comisión regional evaluadora de proyectos. En caso de que la copia se haya realizado sin el conocimiento de una de las entidades ¿Habrà alguna instancia de apelación para demostrarlo previa a la eliminación de la entidad del concurso?</p>	<p>Sí la que será informada por la SECREDOC respectiva.</p>
84.	<p>Respecto del Plan de formación ciudadana ¿Se puede integrar este enfoque como objetivo transversal dentro de las planificaciones a entregar en el Anexo 6?</p>	<p>Sí.</p>
85.	<p>¿Hay alguna repercusión si una entidad no utiliza todos los cupos asignados al ganarse la licitación? ¿Esta situación afecta a su postulación como entidad ejecutora al año siguiente?</p>	<p>Para ambas preguntas la respuesta es no.</p>
86.	<p>Si una Entidad pide anticipo en diciembre del 2017 ¿Cuándo se hace efectivo el pago de ese anticipo?</p>	<p>Una vez se encuentre totalmente tramitado el convenio suscrito entre la entidad ejecutora y la SECREDOC, se podrán realizar los trámites administrativos para cursar el pago del anticipo solicitado por la entidad ejecutora.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
87.	En el punto 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N° 4), señala que "Se presentará la documentación detallada..... i. Certificados de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y original o fotocopia legalizada de certificados de título, habilitación o autorización vigente, según corresponda, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada sector de aprendizaje." Se solicita que se permita también poder presentar como certificado de título el Certificado de Profesionales que otorga el Servicio de Registro e Identificación, ya que en este documento se señala claramente el título profesional e identidad de la persona y es emitido por una repartición del Estado teniendo timbre y código con el cual fácilmente se puede verificar. La aceptación de este documento tendría beneficios de ahorro de tiempo, dinero y ayudaría a complementar servicios del Estado, modernizando el proceso de presentación de antecedentes	Es posible presentar el documento de certificado de Título, que entrega el Registro Civil e Identificación a través de Certificado de profesionales.
88.	Si se postula a la nivelación de estudio para enseñanza básica y media, ¿Se debe contar con un coordinador pedagógico para cada uno de los niveles, o puede ser uno solo para ambos?	Puede ser uno para ambos niveles.
89.	Es posible poner en el Equipo Docente, a un Psicólogo en Filosofía.	Sí, pero debe estar habilitado para realizar clases.
90.	De acuerdo al punto 6.4 sobre Nota de Desempeño Regional ¿Es factible conocer la nota de desempeño regional que ha obtenido nuestra institución en los dos últimos años?	Sí, a través de la Coordinación Regional de EPJA, en la SECREDOC de su región.
91.	¿Las entidades Ejecutoras, pueden acceder a su hoja de vida que se mantiene en el Registro de Libre Entrada en la respectiva Secreduc?	Sí, a través de la Coordinación regional de EPJA, en la SECREDOC de su región.
92.	Según punto 6.5 Calificación final por Entidad Ejecutora, ¿Es posible conocer la nota obtenida en las dos últimas propuestas presentadas al Mineduc?	Sí, a través de la Coordinación regional de EPJA, en la SECREDOC de su región.

N°	Pregunta	Respuesta
93.	Según el punto 11.1. Requisito para la Liquidación del Convenio, dice la Entidad Ejecutora entregará a la Secreduc correspondiente una carta solicitando la Liquidación del Convenio. Con el Acta de Examinación Final entregada por la Entidad Examinadora respectiva, la Secreduc, verificará el total de los estudiantes examinados y....¿porque que las Entidades Ejecutoras no han tenido acceso a las Actas de Examinación de la primera y segunda oportunidad del Proceso 2017? ¿Esto se aplicará también para el proceso 2018?, En este contexto, ¿corresponde que las Entidades Ejecutoras reciban solamente Informe de Resultados e Informe de Tareas Evaluadas?	Las Entidades Ejecutoras reciben después de cada una de la examinación La síntesis de evaluación y el informe de Tareas evaluadas con los resultados de cada estudiante. Al final de la tercera examinación la SECREDUC debiera entregarles el acta final de evaluación.
94.	En el caso que una Entidad Ejecutora postule a Educación Básica y Educación Media. ¿es posible presentar una caución del 5% que contemple tanto a Ed. Básica y Ed. Media?	Sí, siempre y cuando se firme solo un convenio que no exceda las 2.000 UTM.
95.	En el caso que una Entidad Ejecutora postule a Educación Básica y Educación Media. ¿es posible presentar una sola Póliza de Seguros?	Ver pregunta 7.
96.	De acuerdo al punto 10.3. Sobre Examinación Final, ¿a qué se refiere la acepción:... <u>organizará de acuerdo a sus contextos y realidades locales?</u>	La organización del proceso de examinación se hace considerando el contexto de las y los estudiantes, lo que determinará horarios y lugares en que se aplicará la examinación.